



Resolución Directoral

Lima, 13 JUN 2025

VISTOS:

El Memorando N° 391-2025-DG-HEP/MINSA; la Nota Informativa N° 90-2025-OEA-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 053-2025-OP-OEA-HEP/MINSA y el Memorando N° 313-2025-OEA-OP-HEP de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en el Artículo 2°, que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 se aprobó el Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedando subsistente entre otros la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableciendo en su literal a.2 que solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales al personal administrativo bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, que ocupen una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino; y su literal a.3 señala “que los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación, pecuniaria o en especie, diferente de los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y los miembros del CAFAE”;

Que, según Decreto Supremo N° 003-2022-EF de fecha 15 de enero de 2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único -CAFAE, a favor de los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único, conforme a las disposiciones sobre la materia;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 224-2024-DG-HEP/MINSA se aprobó “El Plan Anual de Trabajo 2025 del SUBCAFAEMSAHEP Versión 1.0 de la Unidad Ejecutora 031 - Hospital de Emergencias Pediátricas Pliego 011 Ministerio de Salud”;

Que, con Memorando N° 313-2025-OEA-OP-HEP la Oficina de Personal, solicita a la Oficina de Economía realizar el giro por concepto de Incentivos Laborales a través del Sub-Cafae D.U. N°088-

2001 del personal administrativo, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de JUNIO 2025 con Registro SIAF N° 1537;

Que, la transferencia financiera al SUBCAFAE, comprende a servidores, directivos administrativos de la entidad y, al personal destacado laborando en el Hospital de Emergencias Pediátricas bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, deben estar reconocidos en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 053-2025-OP-OEA-HEP/MINSA la Jefatura de la Oficina de Personal, sustenta el monto a transferirse al SUBCAFAE, por concepto del Incentivo Único en el presente mes y año en curso; señalando que el monto a transferirse se encuentra dentro del marco presupuestal asignado por la Entidad para el pago del Incentivo Único;

Que, en ese contexto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 90-2025-OEA-HEP/MINSA de fecha 13 de junio de 2025, brinda opinión favorable y solicita la emisión del documento resolutivo para la aprobación de la Transferencia y Pago de Incentivos único a servidores y directivos pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes de junio del presente año;

Que, en mérito a lo señalado, con Memorando N° 391-2025-DG-HEP/MINSA se dispone aprobar la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del HEP correspondiente al mes de JUNIO - 2025;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 088-2001; el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Supremo N° 003-2022-EF y la Resolución Directoral N° 224-2024-DG-HEP/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas, y;

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego: 11 Ministerio de Salud, de la **Cuenta Corriente N° 0000-300470**, del Banco de la Nación, la suma total **S/ 104, 567.49 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 49/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para la asignación del INCENTIVO ÚNICO, a funcionarios y servidores de la Entidad, correspondiente a JUNIO - 2025, que a continuación se detalla:

N°	GRUPO OCUPACIONAL	PEA	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO DEL INCENTIVO ÚNICO	REGISTRO SIAF
1	DIRECTIVOS	52	Asignación a Fondos de Personal 2.1.1 1.21	S/ 104, 567.49	1537
2	JEFES DE OFICINA/EQUIPO				
3	SERVIDORES ADMINISTRATIVOS				



ARTÍCULO 2º.- Para la asignación del **INCENTIVO ÚNICO** correspondiente al mes de **JUNIO - 2025**, la Oficina de Personal entrega a la Oficina de Economía, las Planillas considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el módulo SIAF-SP; y al SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación, a través del Sistema de Trasmisiones Masivas (SATM).



ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina de Economía, realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la transferencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMVjbc

Distribución Cc:

- c.c. Oficina de Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina Ejecutiva de Administración.
- c.c. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- c.c. Oficina de Personal
- c.c. Oficina de Economía
- c.c. Resp. del Portal de Transparencia del HEP
- c.c. Área de Remuneraciones.
- c.c. SUBCAFAE del HEP
- c.c. Archivo.